Expediente: **182/12**
Carátula: **PONCE PABLO EDMUNDO C/ MAFUD HERNANDO CESAR S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **05/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27164580518 - PONCE, PABLO EDMUNDO-ACTOR
90000000000 - MAFUD, HERNANDO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 182/12

H105024987644

Juicio: "Ponce Pablo Edmundo –vs.- Mafud, Hernando César s/Cobro de pesos" - M.E. N° 182/12.

San Miguel de Tucumán, Abril de 2024

Y visto: el pedido de aprobación de planilla de actualización de capital, promovido por el letrado apoderado de la actora, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

De autos surge que el letrado Patricio Noble, apoderado de la actora, solicita que se apruebe la planilla de actualización de capital practicada por su parte.

Mediante providencia del 21/03/2024 se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a las partes y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

I - Analizada la cuestión traída a resolver, surge de las constancias de autos, que en presentación del 26/02/2024 el letrado apoderado de la parte actora presenta planilla de intereses desde la fecha de la última actualización aprobada (27/11/2019) hasta el 19/02/2024.

Corrido el traslado de la planilla de actualización de capital, el ejecutado deja vencer los plazos sin cuestionarla, por lo que, de acuerdo a lo normado por el art 147 CPL de Tucumán, y estando ajustada a derecho, corresponde aprobar la misma. Así lo declaro.

II - En relación a las costas procesales, eximo su imposición, atento a la naturaleza de la cuestión resuelta y al trámite procesal de la misma (cfr. arts. 60, 61 y concordantes del CPCC supletorio). Así lo declaro.

Por ello:

Resuelvo:

I - Aprobar la planilla de actualización de capital que asciende a la suma de $2.719.401,36 correspondiente a capital de condena por $389.453,48, intereses aprobados en sentencia del 20/07/2020 por $518.671,13 e intereses devengados desde el 27/11/2019 al 19/02/2024 por $1.811.276,75.

II – Costas, como se consideran.

Regístrese, archívese y hágase saber.

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.